

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Nº y año del exped:

362_25-AADR

Referencia:

22/04/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 22 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto, por un importe total de 5.500.000 euros, correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules.

PROPUESTA:

Se propone al Consejo de Gobierno la convalidación del gasto, por un importe total de cinco millones quinientos mil euros (5.500.000 €), correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del sistema de presas Béznar-Rules.

El gasto se imputa a la siguiente partida presupuestaria:

1200208141 G/51D/61700/00 OIF2001 2020000171

Esta propuesta se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y en base al informe fiscal de convalidación de gasto, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

EXPOSICIÓN:

Con fecha de 30 de junio de 2023 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la ejecución, financiación y explotación de las conducciones derivadas del Sistema de Presas Béznar-Rules, desglosado n.º 9 TC 200, tubería riego y abastecimiento.

Según la cláusula II.b) del referido Convenio, la Consejería realizará las aportaciones necesarias para dar cumplimiento al esquema financiero establecido. En la cláusula III.b) se establecen las aportaciones de la Consejería que suman un total de 5.500.000 euros. Conforme a la cláusula III.d), la Consejería entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD).

Previo a la firma del Convenio, con fecha 23 de junio, la Dirección General de Infraestructuras del Agua procedió a iniciar la tramitación de la retención de crédito (RC) por el importe de 5.500.00 euros. La Intervención contabilizó el documento RC con fecha 29 de junio de 2023. Posteriormente con fecha 30 de junio de 2023 se firma el Convenio.

En mayo y en noviembre 2024, ACUAES presentó la documentación justificativa correspondiente al primer y segundo semestres respectivamente, con el fin de que la Consejería procediera a tramitar las obligaciones de pago.

Con fecha 11 de diciembre de 2024 se presenta la propuesta AD (CONT 2024 123079278), siendo la partida presupuestaria la siguiente: 1400208141 G/51D/61700/00 OIF2001 2020000171.

El 13 de diciembre de 2024 la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural procede a emitir informe fiscal de convalidación de gasto al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA) y 90.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA).

El citado informe fiscal de convalidación de gasto indica que, examinados los antecedentes del contrato, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que el Convenio fue suscrito con fecha 30 de junio de 2023.
- b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.
- c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

El órgano proponente del expediente de gasto realizó todos los trámites administrativos, incluso con fecha 29 de junio de 2023 contabilizó un documento RC de retención de crédito por el importe previsto de compromisos de gastos a asumir, sobre la base del apartado III d)1. Garantías de pago de la Consejería donde se indica expresamente "...la Consejería entregará cada año copia de los documentos contables referidos a la retención de crédito presupuestario (RC) y facilitará los documentos referidos a su autorización y disposición (AD). En el caso de prórroga presupuestaria se dispondrán los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para hacer frente a los referidos compromisos de pago".

A pesar de ello, el Convenio fue suscrito con fecha 30 de junio de 2023, sin haberse tramitado previamente la correspondiente propuesta contable AD por el importe del gasto propuesto, sin ser por consiguiente fiscalizado previamente por la Intervención competente.

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se presenta a fiscalización previa la propuesta contable AD anteriormente indicada, junto con toda la documentación que forma el expediente de gasto, habiendo surtido el compromiso de gasto efectos frente a terceros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, el Interventor actuante hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

En consecuencia, no puede continuarse con el expediente de gasto hasta que se resuelva dicha omisión, mediante la convalidación por el Consejo de Gobierno, dado que el importe del gasto es superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y artículo 36.5.a) del ROFIGJA, por lo que procede someterlo a la decisión del Consejo de Gobierno.

El 3 de abril de 2025 se emite informe favorable de la Intervención General a la tramitación del expediente de convalidación de la omisión de la preceptiva comprobación material del gasto.

DECISIÓN

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Convenio de Colaboración de 30 de junio de 2023.
- Informe fiscal de convalidación de gastos de la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 13 de diciembre de 2024.
- Documento contable "RC" de 23 de enero de 2025.
- Informe favorable de la Intervención General de 3 de abril de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Subdirectora de Programación e Inversiones

Fdo. María del Carmen Gordon Alcalde

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a fecha de la firma

Director General de Infraestructuras del Agua

Fdo. Álvaro Real Jiménez